

CHACRAS DE CORIA, 26 de febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 2072/2025, donde obra el pedido de "Solicitud de Pago de Adicional por Título de Posgrado", presentado por la docente María Inés LILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38° del Decreto Nacional N° 1246/2015 prevé el pago del adicional por título de posgrado para aquellos docentes que poseen el título de Especialista, Magister o Doctor.

Que el 2do. Párrafo del Artículo 38° del Decreto Nacional N° 1246/2015 establece que la acumulación de títulos no dará lugar a la acumulación de los porcentajes previstos para este adicional.

Que este mismo artículo dispone que el pago del adicional se efectúe a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

Que en Nota N° 13033/2025 corre agregado el informe favorable de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Que en Nota N° 17318/2025 la Dirección de Recursos Humanos, informa que el presente adicional corresponde que sea otorgado a partir del UNO (1) de marzo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ord. 43/2022-R., se entenderá como la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, a la fecha del inicio del expediente electrónico que diera lugar a la solicitud del pago del "Adicional por Título de Posgrado" (Doctorado, Maestría o Especialización), por parte del peticionante.

Por ello y en uso de las atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a partir del UNO (1) de marzo de 2025 el Adicional por Título de Posgrado de DOCTORA EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y BIOSANITARIAS conforme a los términos establecidos por el Artículo 38° del Decreto Nacional N° 1246/2015, al siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	LILLO, María Inés
D.N.I	24.917.635
CUIL o CUIT	23-24917635-4
Legajo N°	26.011



Cargo N° 1:

El cargo donde se solicita el presente adicional:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación(*)	Semiexclusiva
Carácter (**)	Efectivo (en licencia por incompatibilidad)
N° de Resolución de designación	2000/2016-C.S.

(*) simple, semiexclusiva o exclusiva

(**) (efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Zoología

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Ciencias Agrarias
Subdependencia (*)	Dpto. de Ciencias Biológicas

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

Cargo N° 2:

El cargo donde se solicita el presente adicional:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación(*)	Exclusiva
Carácter (**)	Interino
N° de Resolución de designación	1624/2024-D.

(*) simple, semiexclusiva o exclusiva

(**) (efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Zoología

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Ciencias Agrarias
Subdependencia (*)	Dpto. de Ciencias Biológicas

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.



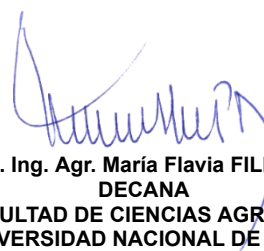
ARTÍCULO 2°.- Los Datos del Título de Posgrado corresponden al siguiente detalle:

Datos del Título de Posgrado del presente adicional	
Descripción del Título de educación	Doctorado en Ciencias Experimentales y Biosanitarias
Entidad otorgante	Universidad de Alicante
Fecha de emisión del título	30/07/2024 (Convención Internacional de la Haya)
Número de resolución Ministerial	TSJ46/2024/013897

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 109/2025 _ _ _ _
LJC.